



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

28 ENE. 2016

VISTO:

El expediente N° 1253 del 14 de enero del 2015, por el cual don **HENRY VILLA HERRERA**, Representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Comerciantes del Perú, solicita la autorización de sub división de un Predio urbano que se ubica en el Jr. Morro de Arica - Lote 18A - Mz. "C" en el Pueblo Joven "La Libertad", el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 017-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 25 de enero del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 170.60 m2;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en Jr. Morro de Arica - Lote 18A - Mz. "C" en el Pueblo Joven "La Libertad", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 18A (MATRIZ):

PROPIETARIOS: ALBERTO COCHATOMA SACSARA - MARIA ROJAS DE COCHATOMA.
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente, limita con el Jr. José Olaya, en un tramo de 9.20 m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con los Lotes 17 y 20, en tres tramos de 13.85, 3.45 y 6.40 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con los Lotes 18 y 18B, en dos tramos de 7.50 y 15.10 m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Fondo, limita con el Jr. Morro de Arica, en un tramo de 2.95 m.l.
ÁREA: 170.60 m2. PERÍMETRO: 58.45 m.l.

SUB LOTE 18A-1 (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS COMERCIANTES DEL PERU
LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente o Este, limita con el Jr. José Olaya, en un tramo de 1.52ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Jr. Morro de Arica, en un tramo de 2.95
- Por la derecha entrando o Norte, limita con los lotes 17 y 20, en tramo de 13.85, 3.45 y 6.40 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, limita con el lote 18, 18B y lote 18A remanente, en tramos de 8.62, 7.38, 4.58 y 7.50ml.

ÁREA : 71.22 m2. PERÍMETRO : 34.17 ml.

LOTE 18A (REMANENTE):

PROPIETARIOS : ALBERTO COCHATOMA SACSARA - MARIA ROJAS DE COCHATOMA
LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

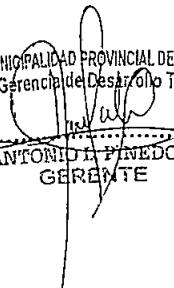
- Por el frente, limita con el Jr. José Olaya en un tramo de 7.67 ml.
- Por el fondo, limita con el sub lote 18A-1resultante en un tramo de 7.38 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el sub lote 18A-1resultante, en tramo de 8.62 ml.
- Por la izquierda entrando, limita con el lote 18B, en un tramo de 10.50ml.

ÁREA : 71.22m2. PERÍMETRO : 34.17ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia del Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 29 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 242 - 2016 - UTD-SS-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RG-031-2016-MPH/UTD de fecha: 28 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

01 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____